

## OACI-IATA:

Número ONU 1830: Ácido sulfúrico con más del 51 por 100 de ácido, clase 8. Instrucción embalaje 813. Peso neto máximo por bulto 30 litros (aeronave de carga) («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1997).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 17 de diciembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989),

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**2226** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se acuerda la publicación del Protocolo de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación del Alentejo.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Tanto en el sumario página 36347, como en la página 36457, en el título de la Resolución, donde dice: «Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo ...», debe decir: «Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia ...».

**2227** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se acuerda la publicación del Protocolo de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación de la Región Centro.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Tanto en el sumario página 36347, como en la página 36456, en el título de la Resolución, donde dice: «Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo ...», debe decir: «Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia ...».

Al final de la Resolución, donde dice: «Madrid, 20 de octubre ...», debe decir: «Mérida, 20 de octubre ...».

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**2228** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, del Consejo Insular de Mallorca, por la que se hace pública la incoación de expediente de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de la escultura «Lugar de encuentro», de Eduardo Chillida.*

Visto que, en fecha 1 de enero de 1995, el Consejo Insular de Mallorca asumió, en virtud de la Ley autonómica 6/1995, de 13 de diciembre, de las competencias autonómicas determinadas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Visto lo que dispone el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, por el cual se regula la declaración de bienes de interés de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley.

Visto lo que dispone el artículo 2.C) del Reglamento de Organización y Funcionamiento para el Ejercicio de las Competencias Atribuidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al Consejo Insular de Mallorca en Materia de Patrimonio Histórico.

Vistos los informes emitidos por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 1 de octubre de 1997, en relación a esta incoación.

Visto lo expuesto anteriormente, la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de Mallorca, de fecha 17 de octubre de 1997, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Incoar expediente de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a favor de la escultura de Eduardo Chillida «Lugar de encuentro», según se describe en el anexo.

La motivación de esta decisión se fundamenta en la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el capítulo II del Decreto 94/1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

La incoación se ha de publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunicará al Inventario de Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares e Inventario General de Bienes Muebles para su anotación preventiva.

Asimismo, la incoación se comunicará a los interesados y al Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Los efectos de la incoación del expediente con categoría de bien mueble son los que genéricamente se exponen en el artículo 26 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley (artículo 22, Decreto 24/1991).

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1997.—El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Damià Pons i Pons.

### ANEXO

Título: «Lugar de encuentro».

Descripción: Escultura.

- a) Técnica: Cemento armado/encofrado.
- b) Material: Ídem anterior.
- c) Medidas:

Largo: 4,10 metros.

Alto: 2,27 metros.

Fondo: 3,10 metros.

Peso estimado: 15.000 kilogramos.

Fechas históricas/artísticas:

- a) Autor: Eduardo Chillida.
- b) Escuela.
- c) Año: 1975.
- d) Otros datos.

Localización:

- a) Comunidad Autónoma: Islas Baleares.  
 b) Municipio: Palma de Mallorca, pasaje particular entre las calles Nuredduna i Lluís Martí.

Documentación gráfica: Tres fotografías en color y sus respectivos negativos.

**2229** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Diputación Provincial de Ávila, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Adanero.*

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del Presidente, de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipales de Adanero, con el siguiente diseño:

Escudo de forma española. En campo de gules, una torre de oro, almenada, mamposteada, de sable y aclarada de azur, sobre terraza sinople cargada con ondas de plata y azur, cimada de guerrero armado de yelmo con airón, espada y tarja, y superada de corona condal. Al timbre, Corona Real de España.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color carmesí, y en su centro el escudo municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Adanero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 29 de diciembre de 1997.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

**2230** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Primer cuartel: Un castillo de oro en campo de gules como símbolo de pertenecer al reino de Castilla en la antigüedad y actualmente de pertenecer a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Segundo cuartel: Pino plateado en fondo verde como símbolo del predominio de los pinares de la localidad y como símbolo también de la primera riqueza del pueblo y principal fuente de ingresos del Ayuntamiento. Entado: Un cardo plateado con fondo azul claro celeste, símbolo del antiguo apellido del pueblo (Cardosa), que al parecer fue perdido a causa de enfrentamientos mantenidos con el pueblo vecino de Gumiel de Izán, al que perteneció como aldea hasta el primer tercio del siglo XIX. Símbolo de origen primitivo. Todo ello bajo la Corona Real, como símbolo de la monarquía española.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de enero de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**2231** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero: en gules castillo donjonado, aclarado de azur y mazonado de sable. Segundo: En sinople, en jefe, vaca pasante a su color con collarón y esquilon de oro; en punta, dos montones de heno en oro. Bordura en plata cargada de cadena de 22 eslabones en sable. Al timbre corona real.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de enero de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**2232** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo cuartelado. Primero y cuarto de gules con castillo de oro, almenado y donjonado de tres donjones, almenado mazonado de sable y aclarado de azur. Segundo, de oro con el niño San Pelayo en sus colores, sosteniendo en la diestra la palma del martirio. Tercero de oro con dos lobos de sable, pasantes y puestos en palo. Al timbre, la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de paño amarillo con banda roja, cargada al centro del Escudo municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de enero de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.